



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV

HERMOSILLO, SONORA

LUNES 27 DE AGOSTO DE 1984

NUM. 17

SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva de Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Fronteras" Municipio del mismo nombre. 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AUTORIZACION de Relotificación del Fraccionamiento Residencial "Santa Fe" de esta ciudad. 30

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Carrizoza Hernández. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Promovió Manuel Contreras Escalante 32

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Fernando Antonio Velez Valdepeñas. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Graciela Castro Andrade. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Mercedes Murrieta García. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Fragoza Garca. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eliseo Quiroz Sotelo. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Emilio Alcaraz Valdez. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guillermo Martínez Hinojosa. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan Tapia Inzunza 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felipe García Valenzuela. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Meza García. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Genoveva Urbalejo Vda. de García. 32

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Lucrecia Ruiz Marquez. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Héctor Ignacio Villa Larriva contra Armando Platt Tagle. 33

EDICTO Emplazamiento a María Soledad Abedoy de González, Juicio Declarativo de propiedad promovido por Fernando Salazar Sabory. 33

EDICTO: en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Unibanco, S.N.C. contra Enrique Vázquez Olea 33

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido Ana Luisa Calderón Iduma contra Salvatore Silvestei. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Banca Cremi, S.N.C. contra Ing. Luis Guillermo López Russo. 33

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda Juicio Hipotecario promovió Sr. Manuel Vázquez Gámez contra Octavio Guzmán Ríos y Eudocia López de Guzmán 33

EMPLAZAMIENTO a Humberto G. Paredes y otro. Demanda prescripción positiva promovió Manuel López Mora. 33

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número 2.2-(14)-498-1058-1202, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, instaurado con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario, practicados en el Poblado denominado "FRONTERAS", Municipio de Fronteras, Sonora; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO:- Que el C. Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 5723 de fecha 17 de Diciembre de 1982, turnó a esta Comisión Agraria Mixta, el expediente formulado con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario, practicados en el poblado que al inicio se cita.

SEGUNDO:- Que esta Comisión Agraria Mixta, con fecha 11 de Febrero de 1983, acordó iniciar el procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones ya que del estudio del expediente se encontró que presumiblemente se incurrió en la causal de privación contenida en el artículo 85 Fracción I de la Ley Agraria en vigor.

TERCERO:- Que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada por segunda convocatoria, el día 2 de Septiembre de 1982, acordó solicitar la confirmación de derechos agrarios para 10 ejidatarios más la parcela escolar, ya que se encuentran aprovechando la superficie con la que les fue dotado que es en su totalidad de agostadero, siendo los que se mencionan a continuación:

NUM. PROG.	CERT.	N O M B R E S .
1.-	935840	PARCELA ESCOLAR.
2.-	935847	RAMON ARREOLA BENITEZ.
3.-	935848	FLORENTINO R. MARTINEZ.
4.-	935856	TOMAS LUNA.
5.-	935860	ANTONIO CHAVEZ VAZQUEZ.
6.-	935875	EMETERIO CHAVEZ VAZQUEZ.
7.-	935902	JUAN MATA LOZANO.
8.-	935906	FRANCISCO LUNA CORELLA.
9.-	935908	PEDRO ROMERO MADRID.
10.-	1053070	LUIS MARTINEZ ESCAMILLA.
11.-	1053075	PABLO RIVERA PEREZ.

CUARTO:- La misma Asamblea de Ejidatarios, solicitó que se inicie el Juicio Privativo de Derechos Agrarios para 82 ejidatarios que se ausentaron definitivamente del poblado, dejando de trabajar en la superficie que les fue concedida por concepto de dotación, de conformidad con lo señalado por

el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los que a continuación se mencionan:

NUM.PROG.	CERT.	N O M B R E S .
1.-	935841	VICENTE ROMERO H. Angela Hernández. Ines Romero.
2.-	935842	JOSE D. LOPEZ. Refugio Durón Jorge López. Arnulfo López. Herlinda López. Bertha López. María Socorro López.
3.-	935843	JESUS JUAREZ.
4.-	935894	PEDRO BENITEZ. Angela Romero. Pedro Benitez.
5.-	935845	TIBURCIO BENITEZ. Francisca Leyva.
6.-	935846	GUADALUPE MARTINEZ.
7.-	935849	VIDAL R. MARTINEZ.
8.-	935850	JULIO R. MARTINEZ.
9.-	935851	MIGUEL BENITEZ.
10.-	935852	RAFAEL VILLA F.
11.-	935853	TRINIDAD VILLA FRANCO. Antonia Villa Grijalba.
12.-	935854	CLAUDIO GARCIA. Mercedes Luna.
13.-	935855	CONRADO SAAVEDRA AGUIRRE. Artemisa Ballesteros. Eladio Saavedra. Aurora Saavedra.
14.-	935857	PABLO ESCALANTE SILVA.
15.-	935858	FRANCISCO CHAVEZ. Beatriz Vazquez.
16.-	935859	HERACLIO ESCALANTE DEL RIO.
17.-	935861	ISIDRO CASTILLO GRIJALVA. Lucia Leyva. Gabriel Castillo. Reynaldo Castillo. Isidro Castillo. Leopoldo Castillo. Aurora Castillo.
18.-	935862	MANUEL GUERRA LOPEZ. Guadalupe Yañez. Eduardo Guerra.
19.-	935863	MANUEL LEYVA FLORES. Carmen Rivera.

NUM. PROG.	CERT.	N O M B R E S .
20.-	935864	PEDRO VILLA FRANCO. Carmen Camacho.
21.-	935865	JOSE J. ELIAS HUARTE.
22.-	935866	PIEDAD VILLA FRANCO.
23.-	935867	REFUGIO ROMERO PEREZ.
24.-	935868	PABLO ESCALANTE GRANILLO. Clara García.
25.-	935869	JESUS COTA MAZON
26.-	935870	PLACIDO FRANCO GALAN. Esperanza Sánchez. Simón Franco. Esperanza Franco.
27.-	935871	MARIN FRANCO GALAN.
28.-	935872	SARA FIGUEROA. Vicente Salcedo Figueroa
29.-	935873	RAMON COTA AVILA.
30.-	935874	ABATO GASPAR.
31.-	935876	JOSE HERNANDEZ ISAIS.
32.-	935877	MANUEL LOPEZ MIRANDA.
33.-	935878	LEOPOLDO MACHADO MACHADO. Refugio Higuera. Fidel Machado. Manuel Machado. Beatriz Machado Refugio Machado.
34.-	935880	JESUS SANCHEZ RIVERA. Antonia Molina. Alberto Sánchez. Armando Sánchez. José Sánchez.
35.-	935879	MARTIN RAMIREZ RAMIREZ.
36.-	935881	LORENZO CHAVEZ VALENCIA.
37.-	935882	DOLORES VDA. DE RIVERA.
38.-	935883	ANSELMO PALOMINO PEREZ. Rafaela Avechuco
39.-	935884	ALEJANDRO ESCALANTE SILVA.
40.-	935885	JOSE VILLA FRANCO.
41.-	935886	PABLO ESCALANTE DEL RIO.
42.-	935887	LORENZO ROMERO CAMPAS. Elena Hernández. Cruz Romero. Lorenzo Romero Margarita Romero.
43.-	935888	JOSEFINA VDA. DE COTA.
44.-	935889	LUIS FRANCO GRANILLO.
45.-	935890	JOSE MARIA BARRA.
46.-	935891	MIGUEL GRIJALVA ROMERO.
47.-	935892	ANICETA GUERRA FRANCO.
48.-	935893	JESUS GODOY VEGA.
49.-	935894	MERCEDES ROMERO VDA. DE CATALAN.

NO. PROG.	CERT.	NOMBRES.
50.-	935895	APOLONIO CORNEJO CALLES. Aurora Luna.
51.-	935896	FRANCISCO VALENZUELA VALENZUELA. Delfina Silva Gilberto Valenzueal Rodrigo Valenzuela. Gloria Delia Valenzuela. Dora Delia Valenzuela
52.-	935897	JOSE GARCIA LUNA.
53.-	935898	EDUARDO LOPEZ VILLALOBOS.
54.-	935899	DAMASO GRIJALVA HERNANDEZ. Rafaela Arvizu. Miguel Angel Grijalva. Guadalupe Grijalva. Ma. Delia Grijalva. Ma. Delia Grijalva.
55.-	935900	EUGENIO RIOS MERAZ.
56.-	935901	JUANA ARREOLA VDA. DE GUERRA.
57.-	935903	HERMENEGILDO GALAZ LABORIN. Elena Díaz. Graciela Galaz. Ramona Galaz.
58.-	935904	ENRIQUE GAMEZ ROBLES. Ramón Gamez. Juana Valencia. Juana Valencia. Alfredo Gámez. Anselmo Gámez. Aurora Gámez.
59.-	935905	PEDRO MATA RIVERA. Félix Mata. Arturo Mata. Pablo Mata. Esther Mata.
60.-	935907	CLEMENTE MATA LOZANO. Francisca Hernández. Julián Mata. Arcadia Mata. Mariana Mata. Josefina Mata. Blaza Lozano Vda. de Mata. Dolores Mata.
61.-	935909	GABRIEL VARELA GRIJALVA. Regina Villa.
62.-	935910	ANTONIO GOMEZ BARAJAS. Refugio Cano. Yolanda Gómez. Beatriz Gómez. Josefina Gómez. Rodolfo Gómez.
63.-	935911	DIONISIO MARQUEZ ARREOLA. Herminia Enriquez

NO.PROG.	CERT.	N O M B R E S .
64.-	935912	FELIPE FRANCO CHACON. Margarita Domínguez. Luis Franco. María Refugio Franco. Irma Esthela Arvidrez Margarita Arvidrez.
65.-	1053068	RAFAEL LUNA CORELLA. Eugenia Lares de Luna. Mercedes Luna Lares. Graciela Luna Lares.
66.-	1053069	MA. MONTAÑO VDA. DEMARTINEZ. Juventino Martínez Montaña. Luz Esthela Martínez Montaña. Enriqueta Martínez Montaña. Ramiro Martínez Montaña. Ada María Martínez Montaña.
67.-	1053071	HILARIO MARTINEZ ROMERO Ma. Rosaura Salinas
68.-	1053072	MARTIN MARTINEZ ROMERO
69.-	1053073	EUGENIO OTHON HERNANDEZ
70.-	1053074	ADELAIDA PEREZ MIRANDA
71.-	1053076	PLACIDA RIOS VDA. DE MARTINEZ Dora Martínez
72.-	1053077	EDUARDO RODRIGUEZ GAMEZ Mariana Arvizu Monserrato Rodríguez Miguel Rodríguez Angel Eduardo Rodríguez
73.-	1053078	RAFAEL SILVA CORONADO Elodia Luna de Silva Gildardo Silva Luna Oscar Silva Luna Octavio Silva Luna Rosalva Silva Luna Esthela Silva Luna Flora Silva Luna Evangelina Silva Luna
74.-	1053079	JOSE SANCHEZ ARREOLA Clara Airado Juan José Sánchez A. Ma. Ascención Sánchez A. Elvira Sánchez A. Julieta Sánchez A.
75.-	1053080	VICENTE SAUCEDO FIGUEROA Jesús Cota Sánchez
76.-	1053082	ISIDRO ZAMORA GRANILLO Inés Martínez Ma. Jesús Zamora Martínez

No. PROG.	CERT.	N O M B R E S .
74.-	1053081	PABLO ZAMORA ARREOLA Vidala Granillo Celestino Zamora Granillo Ramona Zamora Granillo Victoria Zamora Granillo Guadalupe Zamora Granillo Ma. Antonieta Zamora Granillo.
78.-	1053083	RAMON VILLA GRIJALVA. Ma. del Socorro Franco. Ramón Edgardo Villa Franco Ruben Edmundo Villa Franco Raúl Ernesto Villa Franco Roberto Enrique Villa Franco René Everardo Villa Franco.
79.-	1053084	MIGUEL VAZQUEZ MORENO. Antonia Othon de Vazquez. Gonzalo Vazquez Othon. José Vazquez Othon. Ramona Vazquez Othon.
80.-	1053085	PETRA VILLALOBOS VDA. DE LOPEZ. Everardo López Villalobos. Herrol López Villalobos.
81.-	1053086	PABLO ZAMORA GRANILLO. Agripina Sánchez. Ramón Zamora Sánchez. Jesús Zamora Sánchez. Ma. del Refugio Zamora Sánchez.
82.-	1053087	JORGE BARRERA NORIEGA. Consuelo Cancio de Barrera. Rufina Barrera Cancio. Margarita Barrera Cancio.

QUINTO:- Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea de Ejidatarios, solicita el reconocimiento de derechos agrarios como adjudicatarios o nuevos adjudicatarios según el caso, para 52 campesinos que se encuentran trabajando en la superficie concedida por concepto de dotación, aprovechando el agostadero en cría de ganado bovino, que reúnen los requisitos del artículo 200 de la Ley, solicitando la adjudicación con base en lo dispuesto por el Artículo 72 Fracción III, solicitando se les expidan sus certificados de derechos agrarios, siendo los siguientes:

NO.PROG.	DERECHO A OCUPAR.	N O M B R E S .
1.-	935841	RAFAELA AVECHUCO ESCALANTE.
2.-	935842	JOSE ROMERO MADRID.
3.-	935843	CRISTINA JUAREZ.
4.-	935844	FRANCISCO BENITEZ CUEVAS.
5.-	935845	FLAVIA FELIX JUAREZ.
6.-	935846	JOSE MARIA HERRERA VALENZUELA.
7.-	935849	FRANCISCO NORIEGA CHAVEZ.

NO. PROG.	DERECHO A OCUPAR.	N O M B R E S .
8.-	935850	ANACLETA ROMERO VDA. DE MARTI NEZ.
9.-	935852	DOMINGO MARTINEZ ESCAMILLA
10.-	935853	NICANOR LOPEZ MIRANDA.
11.-	935854	MANUEL CANO MONGE.
12.-	935855	MANUELA MIRANDA MIRANDA.
13.-	935857	ALBERTO JUAREZ FELIX.
14.-	935858	RAMIRO MARTINEZ MONTAÑO.
15.-	935859	ALEJANDRO SALINAS HEREDIA.
16.-	935861	ARMANDO CASTILLO SERRANO.
17.-	935862	LINO RIOS MERAS.
18.-	935863	ARMANDO MONTAÑO ARVIZU.
19.-	935864	DAGOBERTO MARTINEZ ROMERO.
20.-	935865	JESUS MARTINEZ ESCAMILLA.
21.-	935866	RICARDO MORENO COTA.
22.-	935867	RAMIRO PALOMINO TARAZON.
23.-	935868	MANUEL ROMERO OTHON.
24.-	935869	ROSALIA COTA VDA. DE MORENO.
25.-	935870	JESUS HERRERA VALENZUELA.
26.-	935871	VICENTE FRANCO SANCHEZ.
27.-	935872	OSCAR BENITEZ CUEVAS.
28.-	935873	CASIMIRO MONGE RAMOS.
29.-	935874	PABLO FELIX JUAREZ.
30.-	935876	FERNANDO HERNANDEZ FIGUEROA.
31.-	935877	MARTHA GONZALEZ SANCHEZ.
32.-	935878	JESUS AMADOR VALENZUELA.
33.-	935879	REYNALDO GRIJALVA SERRANO.
34.-	935880	RAMIRO RAMIREZ MORENO.
35.-	935881	JOSE HUMBERTO CHAVEZ HERRERA.
36.-	935882	MANUEL ROMERO MARTINEZ.
37.-	935883	ILDEFONSO PALOMINO AVECHUCCO.
38.-	935884	DAGOBERTO MARTINEZ ESCAMILLA
39.-	935885	JESUS MARTINEZ ROMERO.
40.-	935886	ALFREDO MEDRANO SILVA.
41.-	935887	ERASMO JUAREZ FELIX.
42.-	935888	CESAR BENITEZ GONZALEZ.
43.-	935889	ROBERTO ARMANDO MARTINEZ CHAVEZ.
44.-	935890	JOSE CAMPA RIOS.
45.-	935891	FRANCISCO MARTINEZ MORENO.
46.-	935892	EDGARDO NORIEGA MARTINEZ.
47.-	935894	JOSE JESUS RIVERA MARTINEZ.
48.-	935893	JESUS MANUEL CANO HERNANDEZ.
49.-	935901	HERIBERTA SERRANO ARPEOLA.
50.-	1053069	ARMANDO MARTINEZ MONTAÑO.
51.-	1053074	RAMON RIVERA PEREZ.
52.-	1053077	LIDIA RODRIGUEZ DE CAPERON.

SEXTO:- Que la misma Asamblea de Ejidatarios, solicite la confirmación de derechos agrarios para 34 ejidatarios así como a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial del 9 de Abril de 1980, que concedió ampliación al ejido, solicitando que se les expidan certificados de derechos

agrarios. El comisionado hace la aclaración de que algunos de ellos no han participado en las labores colectivas que les corresponden desde que se creó el ejido, por lo cual les indicó el comisionado que están incurriendo en la causal de privación de la Fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero la Asamblea a pesar de esta aclaración insiste en la confirmación de sus derechos, siendo los siguientes:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S	OBSERVACIONES.
1.-	1	RAMON ARREOLA VERDUGO.	SI TRABAJA.
2.-	2	RICARDO ARREOLA VERDUGO.	NO HA TRABAJADO.
3.-	5	DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ. (DAVID MARTINEZ HERNANDEZ).	" "
4.-	6	JOSE ANGEL ANTUNEZ.	SI TRABAJA.
5.-	8	RENE BENITEZ GONZALEZ.	NO HA TRABAJADO.
6.-	11	OSCAR SILVA LUNA.	SI TRABAJA.
7.-	12	RODEMIRO SILVA LUNA.	NO HA TRABAJADO.
8.-	13	ALBERTO MEDRANO SILVA	SI TRABAJA.
9.-	16	ANTONIO CHAVEZ OTHON.	NO HA TRABAJADO.
10.-	20	INES ROMERO HERNANDEZ.	" "
11.-	21	CRUZ ROMERO HERNANDEZ.	" "
12.-	23	LORENZO ROMERO HERNANDEZ.	" "
13.-	24	MARIANO TARAZON	" "
14.-	25	JESUS CORONADO SOQUI	SI TRABAJA.
15.-	26	EFRAIN HERNANDEZ AGUIRRE.	NO HA TRABAJADO.
16.-	27	RAUL JUAREZ ANGEL.	" "
17.-	28	MARIO BUERAS SANCHEZ.	" "
18.-	29	ARNOLDO LOPEZ DURON.	SI TRABAJA.
19.-	30	NORBERTO LUNA MARTINEZ.	" "
20.-	32	HECTOR JUAREZ PEREZ.	NO HA TRABAJADO.
21.-	33	LUIS BENITEZ SANCHEZ.	" "
22.-	34	JESUS FCC. ROCHA HERNANDEZ	" "
23.-	35	ARISTEO ROCHA HERNANDEZ.	" "
24.-	42	TOMAS LUNA NIEBLAS.	" "
25.-	45	JOSE DE ANDA PIMENTEL.	SI TRABAJA.
26.-	46	RAMON ARAGON PARRA.	NO HA TRABAJADO.
27.-	47	MANUEL LOPEZ FRANCO	SI TRABAJA.
28.-	48	JESUS GRIJALVA HERRERA	NO HA TRABAJADO.
29.-	49	SANTOS GRIJALVA HERRERA	SI TRABAJA.
30.-	52	MIGUEL ANGEL MATA SANCHEZ.	NO HA TRABAJADO.
31.-	53	PORFIRIO MATA SANCHEZ.	SI TRABAJA.
32.-	54	JOSE MARIA CAMPOS	NO HA TRABAJADO.
33.-	55	CARLOS ROMERO MIRANDA.	" "
34.-	56	JULIAN MATA HERNANDEZ.	" "
35.-	S/N	PARCELA ESCOLAR.	
36.-	S/N	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.	

SEPTIMO:- La Asamblea General Extraordinaria, solicita la confirmación de derechos agrarios para 13 ejidatarios que resultaron beneficiados en la Resolución Presidencial de fecha 9 de Abril de 1980, que concedió ampliación, pero estos ejidatarios no se encuentran realizando labores colectivas, sino que mucho antes de que se concediera la ampliación ya se en

contraban trabajando en los terrenos de la dotación, solicitando la confirmación para que se sigan considerando como ejidatarios de la dotación, y en caso de que las autoridades agrarias aprueben lo anterior, estos lugares vacantes podrían ser aprovechados por campesinos con capacidad agraria y que se encuentran en la ampliación colectiva; siendo los confirmados los siguientes:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S .
1.-	3	ERASMO MARTINEZ ROMERO.
2.-	4	HECTOR MARTINEZ HERNANDEZ.
3.-	7	ANTONIO BENITEZ BENITEZ.
4.-	10	GILDARDO MARTINEZ HERNANDEZ.
5.-	14	WALBERTO MARTINEZ ROMERO.
6.-	15	PATRICIO CHAVEZ OTHON.
7.-	17	HECTOR CHAVEZ OTHON.
8.-	18	JUVENTINO MARTINEZ MONTAÑO.
9.-	19	RAFAEL MORENO COTA.
10.-	22	RUBEN ROMERO HERNANDEZ.
11.-	36	CORNELIO ACEDO FELIX.
12.-	40	MARIO RAUL RIVERA.
13.-	43	JESUS LUNA NIEBLAS.

OCTAVO:- Que la misma Asamblea de Ejidatarios solicitó el Juicio Privativo de Derechos Agrarios para 11 ejidatarios que resultaron beneficiados por la Resolución Presidencial de fecha 9 de Abril de 1980, que concedió ampliación al ejido, ya que nunca se presentaron a realizar las labores colectivas que les correspondían incurriendo en la causal de privación señalada en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los que a continuación se mencionan:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S .
1.-	9	ARNULFO MARTINEZ HERNANDEZ.
2.-	31	JESUS ZAMORA SANCHEZ.
3.-	37	IGNACIO RAMIREZ PERALTA.
4.-	38	FERNANDO RIOS.
5.-	39	VALENTE RAMIREZ.
6.-	41	LUIS CARLOS RIVERA
7.-	44	MIGUEL BENITEZ SANCHEZ
8.-	50	EPIFANIO ROMERO
9.-	51	JOSE MARIA HERRERA DORAME
10.-	57	HEBERTO RODRIGUEZ E.
11.-	58	ROBERTO TORRES

NOVENO:- Como consecuencia de lo anterior, se proponen en sus lugares a 11 campesinos que se encuentran realizando labores colectivas en la superficie que fué concedida por concepto de ampliación, ya que llenan todos los requisitos de capacidad agraria que señala el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y dentro de las preferencias señaladas en el Artículo 72 Fracción III de la Ley en cita, solicitándose -

así mismo la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes y son los siguientes:

NO. PROG.	DERECHO A OCUPAR C.B.	NUEVOS ADJUDICATARIOS
1.-	31	REYES MEDRANO MADRID
2.-	9	ALFONSO MACIAS GONZALEZ
3.-	37	PEDRO DE ANDA PIMENTEL
4.-	38	FELIX MARES BECERRA
5.-	39	JULIO MARIO BANDA CASTILLO
6.-	41	JESUS MEDRANO SILVA
7.-	44	JESUS MA. BANDA PEREZ
8.-	50	MANUEL ARAGON PARRA
9.-	51	FCO. MEDRANO HERRERA
10.-	57	ENRIQUE LOPEZ DURON
11.-	58	CAYETANO MURRIETA

DECIMO:- Quela Asamblea de ejidatarios, solicita que en caso de ser procedente, se reconozcan derechos agrarios como Nuevos Adjudicatarios para 12 campesinos, que fueron acomodados en la Ampliación colectiva, procedentes del Valle del Yagui, solicitando que sean reconocidos en los derechos de pre-suntos privados de la dotación en los que no se ha propuesto Nueva Adjudicación, y que al mismo tiempo permuten sus derechos con otros campesinos de la ampliación que se niegan a bajar en colectivo, y que prefieren pertenecer a la dotación que es donde tienen sus intereses creados y su patrimonio familiar constituido; los campesinos que se proponen y que reúnen los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, son los siguientes:

NO. PROG.	N O M B R E S .
1.-	CANDELARIO BELTRAN BELTRAN.
2.-	HERIBERTO OCHOA QUINTERO.
3.-	GASPAR GUTIERREZ QUINTANA.
4.-	VIVIANO GUTIERREZ CARRASCO.
5.-	FILEMON OZUNA CARDENAS.
6.-	GREGORIO BELTRAN VILLEGAS.
7.-	LORETO ENCINAS ANDRADE.
8.-	RAMON SOTO VALLEZ.
9.-	CARMELO ENCINAS QUINTERO
10.-	VICENTE PADILLA FIERROS.
11.-	GILBERTO LAVANDERA CABRERA.
12.-	TRINIDAD VALENCIA QUINTANA

UNDECIMO:- Que el C. Ing. Lázaro Bedoya Gutiérrez, Jefe de la Promotoría Agraria en Agua Prieta, Sonora, hace la aclaración de que existen campesinos que se encuentran realizando labores colectivas en la ampliación, pero que la Asamblea no propone como nuevos adjudicatarios, por considerar que se encuentran completo el grupo de 58 campesinos que fue el total de beneficiados por la Resolución Presidencial, por lo cual les indicó que los campesinos que no han realizado las labores colectivas en los dos últimos años y que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial, se recomendará al C. Delegado Agrario en el Estado, que haga uso de las fa-

cultades que le confieren los artículos 426 y 427 de la Ley - Federal de Reforma Agraria, para que solicite la iniciación - del Juicio Privativo de Derechos Agrarios ya que se demuestra que han incurrido en la fracción I del artículo 85 de la Ley - Federal de Reforma Agraria y que en su lugar se proponga como Nuevos Adjudicatarios a los campesinos que se mencionan a con - tinuación, en base al artículo 72 fracción III de la Ley cita - da:

NO. PROG.	N O M B R E S .
1.-	ALFREDO GARCIA ORTEGA.
2.-	LORENZO JIMENEZ BARRON.
3.-	NEMELIO QUIROZ MURILLO
4.-	ANDRES RAMOS RAMOS
5.-	NEMESIO AISPURU LIZARRAGA
6.-	RANULFO GONZALEZ CASTRO
7.-	MIGUEL RODRIGUEZ NAVA
8.-	SAMUEL VEGA RUIZ
9.-	DOMITILLO BLANCO ORDUÑO
10.-	MARIA ANTONIETA ESPARZA BELTRAN
11.-	JUAN JIMENEZ BARRON
12.-	TRINIDAD ARIAS VALENZUELA
13.-	MARIA ROSARIO GAMEZ PORTILLO
14.-	ELOISA LOYA VALENZUELA

DUODECIMO:- Que en respuesta al planteamiento he - cho por el Jefe de la Promotoría Agraria, la Asamblea de Ejida - tarios señala que en caso de ser procedente lo anterior (Resul - tando Undécimo), manifiestan su incompleta inconformidad y se - oponen a que se les reconozcan derechos agrarios a los siguien - tes:

NO. PROG.	N O M B R E S
1.-	ALFREDO GARCIA ORTEGA
2.-	ANDRES RAMOS RAMOS
3.-	RANULFO GONZALEZ CASTRO
4.-	MIGUEL RODRIGUEZ NAVA
5.-	SAMUEL VEGA RUIZ
6.-	DOMITILLO BLANCO ORDUÑO

Lo anterior, ya que únicamente se dedican a hacer "grilla" dentro del ejido saboteando todo intento de organiza - ción y de trabajo, promoviendo enfrentamientos entre los campe - sinos del Valle del Yaqui, que fueron acomodados en este ejido con los campesinos nativos de este poblado y que para reforzar se lo señalado, se denuncia que de acuerdo con las nóminas de - trabajo, se encuentran con el menor número de jornales traba - jados y que por si fuera poco, a excepción del C. Andrés Ramos Ramos, los demás no se han avocinado ya que sus familias radi - can en el Valle del Yaqui y únicamente vienen a este ejido es - porádicamente y cuando hay Asamblea.

DECIMO TERCERO:- La Asamblea de ejidatarios soli - cita que si a pesar de lo señalado se toma en cuenta a los cam - pesinos antes mencionados, solicitan que también se reconozcan

derechos como Nuevos Adjudicatarios a campesinos que últimamente han estado aportando su fuerza de trabajo en las labores colectivas en la ampliación y que reúnen los requisitos del Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando esta Nueva Adjudicación en lo señalado por el Artículo 72 Fracción IV de la Ley de la Materia, siendo los siguientes:

NO. PROG.	N O M B R E S
1.-	JOSE LUIS COTA
2.-	LINO RIOS CASTILLO
3.-	MIGUEL MURRIETA QUINTERO
4.-	GABRIEL SALINAS HERNANDEZ
5.-	MARIN FRANCO CANO
6.-	ENRIQUE FRANCO PALMA
7.-	NORBERTO MARTINEZ FRANCO
8.-	JUAN ANTONIO CHENO MARQUEZ
9.-	RAMON RAMIREZ GUERRA

DECIMOCUARTO:- La Asamblea de Ejidatarios solicita que no se incluya de nuevo al C. José Antonio Parra Valenzuela, que fué reacomodado en este ejido procedente del Valle del Yaqui y que estuvo trabajando durante el año de 1980, aportando 77 jornales de trabajo en la ampliación, pero que a partir del año de 1981 y 1982, dejó de realizar labores colectivas, por lo que no lo propone como nuevo adjudicatario, ya que se retiró del ejido para prestar sus servicios en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, además de que es una persona no grata en el ejido, ya que también se dedica a la "grilla" y a provocar enfrentamientos entre los del Valle del Yaqui y los de este ejido.

DECIMOQUINTO:- Que en el caso de la C. María de Jesús Aguilar Gámez, quien se presentó a reclamar que se le incluya como nueva adjudicataria, la Asamblea manifestó que no procede reconocerle, ya que no ha aportado jornales, en los años 1981 y 1982, pues se regresó al Valle del Yaqui y que únicamente aportó jornales a través de su esposo a finales de 1980 (31 jornales).

DECIMOSEXTO:- Que esta Comisión Agraria Mixta, dando cumplimiento al derecho de Audiencia y Legalidad citó para la audiencia de Pruebas y Alegatos que establece el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria la cual tuvo verificativo el día 20 de Abril de 1983, haciéndose constar en el acta levantada con ese motivo, lo siguiente: "...La comparecencia de los CC. Jesús Martínez Escamilla y Cornelio Acedo Félix, como Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal, así mismo los CC. Manuel López Franco y Samuel Vega Ruíz como Presidente y Tesorero del Consejo de Vigilancia, los cuales consultados sobre los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 2 de Septiembre de 1982, manifestaron que los ratificaban todos y cada uno de ellos por ser la voluntad nominal mayoritaria de sus compañeros ejidatarios.

Consultados sobre la solicitud formulada por el C. - -

Delegado Agrario en la Entidad, manifestaron estar de acuerdo en cuanto a la privación de derechos que se señalan en el oficio 5723 de fecha 17 de Diciembre de 1982, así mismo, están de acuerdo en cuanto a la confirmación, pero muestran su total inconformidad en cuanto a las nuevas adjudicaciones y adjudicaciones que propone el funcionario señalado, ya que la mayoría de las propuestas son campesinos que provienen del Valle del Yaqui, lo cual consideran injusto toda vez que existen hijos de ejidatarios con capacidad agraria que tienen derecho a ser reconocidos en el ejido.

Asimismo, y en relación a la solicitud de privación en contra de los CC. Ricardo Arreola Verdugo, Inés Romero Hernández, Mariano Tarazón, Raúl Juárez Angel, Mario Bueras Sánchez, José María Campas y Julián Mata Hernández, manifestaron su inconformidad, ya que los citados fueron confirmados por la Asamblea del 2 de Septiembre de 1982, en la cual estos manifestaron su deseo de incorporarse a los trabajos del ejido, y que han estado cumpliendo con su promesa. Estos comparecieron y manifestaron, que efectivamente no habían trabajado en el ejido y que en el año de 1982, fué cuando se incorporaron y teniendo desde el mes de Septiembre de 1982 a la fecha trabajando y que por esa razón la Asamblea solicitó la confirmación de sus derechos y que están en total desacuerdo con la solicitud del Delegado, y como prueba se remiten a las nóminas.

Compareció el C. Alfredo García Ortega, campesino reacomodado en el ejido, proveniente del Valle del Yaqui, el cual manifestó que dada la solicitud del Delegado Agrario, el cual reconoce que el declarante tiene capacidad agraria, se somete a la solución que emitan las Autoridades Agrarias competentes, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de la Ley Agraria. Las Autoridades Ejidales manifestaron estar de acuerdo en este caso y que las Autoridades Agrarias resuelvan este caso.

Compareció el C. Andrés Ramos Ramos, campesino también del Valle del Yaqui, quien manifestó que la situación de él así como la de Alfredo García Ortega, Ranulfo González Castro, Miguel Rodríguez Nava, Samuel Vega Ruíz y Domitilo Blanco Oruño, es la misma y que igual que Alfredo García Ortega, se someten a la decisión que sobre sus Derechos Agrarios determinen tomar las autoridades agrarias competentes, se hizo constar que por acuerdo de los mencionados, se asienta en el acta lo manifestado por el compareciente.

Las Autoridades Ejidales, manifiestan que no obstante lo asentado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria en lo que se refiere a los seis campesinos que se mencionan con anterioridad y para los cuales el C. Delegado Agrario solicita el reconocimiento como Nuevos Adjudicatarios, reafirman la determinación de someterse a la decisión que sobre el particular tomen las Autoridades Agrarias competentes. Manifestaron su conformidad respecto a la solicitud del Delegado en cuanto a la confirmación de derechos de los ejidatarios que se mencionan en la foja No. 8 del oficio número 5723 de fecha 17 de Diciembre de 1982, concretamente sobre la permuta de estos 12 ejidatarios a los cuales se les esta confirmando en la ampliación y están tra

bajando en la dotación. Así mismo, dejan asentado que considerán que los 14 campesinos que se mencionan en la hoja No. 7 del Acta de Asamblea y en la cual el Jefe de la Promotoría Agraria en Agua Prieta, Sonora, determinó poder a consideración del C. Delegado Agrario para que se propusieran como nuevos adjudicatarios es su deseo y solicitud de que ha dichos campesinos no se les permita trabajar en el ejido hasta en tanto no lo determinen las Autoridades Agrarias competentes..."

DECIMOSEPTIMO:- Que el C. Delegado Agrario en el Estado, en oficio número 5723 de fecha 17 de Diciembre de 1982, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, de conformidad a las facultades que le confieren los Artículos 426 y 427 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales, en contra de 82 ejidatarios y sucesores que se mencionan a continuación por haber incurrido en la causal de privación prevista en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. siendo los siguientes:

NO.PROG.	CERT.	TITULARES Y SUCESORES PRIVADOS.
1.-	935841	VICENTE ROMERO H. Angela Hernández. Ines Romero.
2.-	935842	JOSE B. LOPEZ. Refugio Durón. Jorge López. Arnulfo, Herlinda, Bertha y Ma. Socorro López.
3.-	935843	JESUS JUAREZ.
4.-	935844	PEDRO BENITEZ. Angela Romero. Pedro Benítez.
5.-	935846	GUADALUPE MARTINEZ M.
6.-	935845	TIBURCIO BENITEZ. Francisca Leyva.
7.-	935849	VIDAL R. MARTINEZ.
8.-	935850	JULIO R. MARTINEZ.
9.-	935851	MIGUEL BENITEZ.
10.-	935852	RAFAEL VILLA F.
11.-	935853	TRINIDAD VILLA FRANCO. Antonio Villa Grijalva.
12.-	935854	CLAUDIO GARCIA. Mercedes Luna.
13.-	935855	CONRADO SAAVEDRA AGUIRRE. Artemiza Ballesteros. Eladio Saavedra. Aurora Saavedra.
14.-	935857	PABLO ESCALANTE SILVA.
15.-	935858	FRANCISCO CHAVEZ. Beatriz Vázquez.

NO. PROG.	CERT.	TITULARES Y SUCESESORES PRIVADOS.
16.-	935859	HERACLIO ESCALANTE DEL RIO.
17.-	935861	ISIDRO CASTILLO GRIJALVA. Lucia Leyva. Gabriel Castillo. Reynaldo Castillo. Isidro Castillo. Leopoldo Castillo. Aurora Castillo.
18.-	935862	MANUEL GUERRA LOPEZ. Guadalupe Yáñez Eduardo Guerra.
19.-	935863	MANUEL LEYVA FLORES. Carmen Rivera.
20.-	935864	PEDRO VILLA FRANCO. Carmen Camacho.
21.-	935865	JOSE J. ELIAS HUERTE.
22.-	935866	PIEDAD VILLA FRANCO.
23.-	935867	REFUGIO ROMERO PEREZ.
24.-	935868	PABLO ESCALANTE GRANILLO. Clara García.
25.-	935869	JESUS COTA MAZON.
26.-	935870	PLACIDO FRANCO GALAN. Esperanza Sánchez. Simón Franco. Esperanza Franco.
27.-	935871	MARTIN FRANCO GALAN
28.-	935872	SARA FIGUEROA. Vicente Salcedo Figueroa.
29.-	935874	ABATO GASPAR.
30.-	935873	RAMON COTA AVILA.
31.-	935876	JOSE HERNANDEZ ISAIS.
32.-	935877	MANUEL LOPEZ MIRANDA.
33.-	935878	LEOPOLDO MACHADO MACHADO Refugio Higuera. Fidel Machado, Manuel Machado, Beatriz Machado, Refugio Machado:
34.-	935879	MARTIN RAMIREZ RAMIREZ.
35.-	935880	JESUS SANCHEZ RIVERA. Antonia Molina. Alberto Sánchez. Armando Sánchez. José Sánchez.
36.-	935881	LORENZO CHAVEZ VALENCIA.
37.-	935882	DOLORES VDA. DE RIVERA.

NO. PROG.	CERT.	TITULARES Y SUCESTORES PRIVADOS.
38.-	935883	ANSELMO PALOMINO PEREZ. Rafael Avechucco.
39.-	935884	ALEJANDRO ESCALANTE SILVA.
40.-	935885	JOSE VILLA FRANCO.
41.-	935887	LORENZO ROMERO CAMPAS. Elena Hernández, Cruz Romero. Lorenzo Romero. Margarita Romero.
42.-	935886	PABLO ESCALANTE DEL RIO.
43.-	935888	JOSEFINA VDA. DE COTA.
44.-	935889	LUIS FRANCO GRANILLO.
45.-	935890	JOSE MARIA BARRA.
46.-	935891	MIGUEL GRIJALVA ROMERO.
47.-	935892	ANICETA GUERRA FRANCO.
48.-	935894	MERCEDES ROMERO VDA. DE CATALAN.
49.-	935893	JESUS GODOY VEGA.
50.-	935895	APOLONIO CORNEJO CALLES. Aurora Luna.
51.-	935896	FRANCISCO VALENZUELA VALENZUELA. Delfina Silva. Gilberto Valenzuela. Rodrigo Valenzuela. Gloria Delia Valenzuela. Dora Delia Valenzuela.
52.-	935897	JOSE GARCIA LUNA.
53.-	935898	EDUARDO LOPEZ VILLALOBOS.
54.-	935899	DAMASO GRIJALVA HERNANDEZ. Rafael Arvizu. Miguel Angel Grijalva. Guadalupe Grijalva. Ma. Delia Grijalva. Ma. Delia Grijalva.
55.-	935900	EUGENIO RIOS MERAZ.
56.-	935901	JUANA ARREOLA VDA. DE GUERRA.
57.-	935903	HERLENEGILDO GALAZ LABORIN. Elena Díaz, Graciela Galaz. Ramona Galaz.
58.-	935904	ENRIQUE GALEZ ROBLES. Ramon Gamez. Juana Valencia. Juana Valencia. Alfredo Gómez. Anselmo Gómez. Aurora Gómez.

NO. PROG.	CERT.	TITULARES Y SUCESESORES PRIVADOS.
59.-	935905	PEDRO MATA RIVERA. Félix Mata. Arturo Mata. Pablo Mata. Esther Mata.
60.-	935907	CLEMENTE MATA LOZANO. Francisca Hernández. Julián Arcadia. Mariana y Josefina Mata. Blasa Lozano Vda. de Mata. Dolores Mata.
61.-	935909	GABRIEL VARELA GRIJALVA. Regina Villa.
62.-	935910	ANTONIO GOMEZ BARAJAS. Refugio Cano. Yolanda Beatriz Gómez. Josefina Gómez. Rodolfo Gómez.
63.-	935911	DIONICIO MARQUEZ ARREOLA. Herminia Enríquez.
64.-	935912	FELIPE FRANCO CHACON. Margarita Domínguez. Luis Franco. María Refugio Franco. Irma Esthela Alvidres Margarita Alvidres.
65.-	1053068	RAFAEL LUNA CORELLA. Eugenia Lares de Luna. Mercedes Luna Lares. Graciela Luna Lares.
66.-	1053069	MA. MONTEÑO VDA. DE MARTINEZ. Juventino Martínez Montaña. Luz Esthela Martínez Montaña. Enriqueta Martínez Montaña. Ramiro Martínez Montaña. Aña María Martínez Montaña.
67.-	1053071	HILARIO MARTINEZ ROLERO. Ma. Rosaura Salinas.
68.-	1053072	MARTINEZ MARTINEZ ROMERO.
69.-	1053073	EUGENIO OTHON HERNANDEZ.
70.-	1053074	ADELAIDA PEREZ MIRANDA.
71.-	1053076	PLACIDA RIOS VDA. DE MARTINEZ. Dora Martínez.
72.-	1053077	EDUARDO RODRIGUEZ GAMEZ. Mariana Arvizu. Monserrato Rodríguez. Miguel Rodríguez. Angel Eduardo Rodríguez.

NO. PROG.	CERT.	TITULARES Y SUCESTORES PRIVADOS.
73.- 7	1053078	RAFAEL SILVA CORONADO. Eladia Luna de Silva. Gildardo Silva Luna. Oscar Silva Luna. Octavio Silva Luna. Rosalba Silva Luna. Esthela Silva Luna. Flora Silva Luna. Evangelina Silva Luna.
74.-	1053079	JOSE SANCHEZ ARREOLA. Clara Airado Juan José Sánchez A. Ma. Ascención Sánchez A. Elvira Sánchez A. Julieta Sánchez A.
75.-	1053080	VICENTE SAUCEDO FIGUEROA. Jesús Cora Sánchez.
76.-	1053082	ISIDRO ZAMORA GRANILLO. Inés Martínez. Ma. Jesús Zamora Martínez.
77.-	1053081	PABLO ZAMORA ARREOLA. Vidalá Granillo Celestino Zamora Granillo. Ramona Victoria Zamora Grnillo. Guadalupe Zamora Granillo. Ma. Antonieta Zamora Granillo.
78.-	1053083	RAMON VILLA GRIJA A. Ma. del Socorro Franco. Ramón Edgardo Villa Franco. Rubén Edmundo Villa Franco. Raúl Ernesto Villa Franco. Roberto Enrique Villa Franco. René Everardo Villa Franco.
79.-	1053085	PETRA VILLALOBOS VDA. DE LOPEZ. Everardo López Villalobos. Herrol López Villalobos.
80.-	1053086	PABLO ZAMORA GRANILLO. Agrupina Sánchez. Ramón Zamora Sánchez. Jesús Zamora Sánchez. Ma. del Refugio Zamora Sánchez.
81.- /	1053084	MIGUEL VAZQUEZ MORENO. Antonia Othón de Vazquez. Gonzalo Vázquez Othón. Miguel Vázquez Othón. José Vázquez Othón. Ramona Vázquez Othón.

NO.PROG.	CERT.	TITULORES Y SUCESESORES PRIVADOS.
82.-	1053087	JORGE BARRERA NORIEGA. Consuelo Cancio de Barrera. Rufina Barrera Cancio. Margarita Barrera Cancio.

DECIMOCTAVO:- Que como consecuencia de lo anterior, el C. Delegado Agrario, solicita el reconocimiento de derechos agrarios como Nuevos Adjudicatarios para 52 campesinos que estan dentro de las preferencias y llenan los requisitos establecidos por los artículos 72 y 200 de la Ley de la Materia, siendo los siguientes:

NO.PROG.	NUEVOS ADJUDICATARIOS.
1.-	RAFAEL AVECHUCO ESCALANTE
2.-	JOSE ROMERO MADRID.
3.-	CRISTINA JUAREZ.
4.-	FRANCISCO BENITEZ CUEVAS.
5.-	FLAVIA FELIX JUAREZ.
6.-	JOSE MA. HERRERA VALENZUELA.
7.-	FRANCISCO NORIEGA CHAVEZ.
8.-	ANACLETA ROMERO VDA. DE MARTINEZ.
9.-	DOMINGO MARTINEZ ESCAMILLA.
10.-	NICANOR LOPEZ MIRANDA.
11.-	MANUEL CANO MONGE.
12.-	MANUELA MIRANDA MIRANDA.
13.-	ALBERTO JUAREZ FELIX.
14.-	RAMIRO MARTINEZ MONTAÑO.
15.-	ALEJANDRO SALINAS HEREDIA.
16.-	ARMANDO CASTILLO SERRANO.
17.-	LINO RIOS MERAZ.
18.-	ARMANDO MONTAÑO ARVIZU.
19.-	DAGOBERTO MARTINEZ ROMERO.
20.-	JESUS MARTINEZ ESCAMILLA.
21.-	VICENTE FRANCO SANCHEZ.
22.-	RICARDO MORENO COTA.
23.-	RAMIRO PALOMINO TARAZON.
24.-	MANUEL ROMERO OTHON.
25.-	ROSALIA COTA VDA. DE MORENO.
26.-	JESUS HERRERA VALENZUELA.
27.-	OSCAR BENITEZ CUEVAS.
28.-	CASIMIRO MONGE RAMOS.
29.-	PABLO FELIX JUAREZ.
30.-	FERNANDO HERNANDEZ FIGUEROA.
31.-	MARTHA GONZALEZ SANCHEZ.
32.-	JESUS AMADOR VALENZUELA.
33.-	REYNALDO GRIJALVA SERRANO.
34.-	RAMIRO RAMIREZ MORENO.
35.-	JOSE HUMBERTO CHAVEZ HERRA.
36.-	MANUEL ROMERO MARTINEZ.
37.-	ILDEFONSO PALOMINO AVECHUCO.
38.-	DAGOBERTO MARTINEZ ESCAMILLA.
39.-	JESUS MARTINEZ ROMERO.
40.-	ALFREDO MEDRANO SILVA.
41.-	ERASMO JUAREZ FELIX.

NO.PROG.

NUEVOS ADJUDICATARIOS.

42.-	CESAR BENITEZ GONZALEZ.
43.-	ROBERTO ARMANDO MARTINEZ CHAVEZ.
44.-	JOSE CAMPA RIOS.
45.-	FRANCISCO MARTINEZ MORENO.
46.-	EDGARDO NORIEGA MARTINEZ.
47.-	JOSE JESUS RIVERA MARTINEZ.
48.-	JESUS MANUEL CANO HERNANDEZ.
49.-	HERIBERTA SERRANO ARREOLA.
50.-	ARMANDO MARTINEZ MONTAÑO.
51.-	RAMON RIVERA PEREZ.
52.-	LIDIA RODRIGUEZ DE CAPERON.

DECIMONOVENO:- El C. Delegado Agrario solicita el re conocimiento de Derechos Agrarios como Nuevos Adjudicatarios para 12 campesinos que llenan los requisitos establecidos por los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que han trabajado dentro de los terrenos del ejido por más de dos años consecutivos, siendo los siguientes:

1.-	CAMELARIO BELTRAN BELTRAN.
2.-	HERIBERTO OSOIA QUIÑERO.
3.-	GASPAR GUTIERREZ QUINTANA.
4.-	VIVIANO GUTIERREZ CARRAZCO.
5.-	FILLMON OZUNA CARDENAS.
6.-	GREGORIO BELTRAN VILLEGAS.
7.-	LORENO ENCINAS ANDRADE.
8.-	RAMON SOTO VALDEZ.
9.-	CARMELO ENCINAS QUINTERO.
10.-	VICENTE PADILLA FIERROS.
11.-	GILBERTO LAVANDERA CABRERA.
12.-	TRINIDAD VALENCIA QUINTANA.

VIGESIMO:- Señala el citado funcionario que se encuentran 18 derechos vacantes, ya que no existen campesinos que llenen los requisitos de Ley para que les sean adjudicados estos derechos, los cuales quedarán a disposición de la Asamblea General de Ejidatarios, para que posteriormente se adjudique a hijos de ejidatarios o campesinos que reúnan los requisitos de Ley necesarios.

VIGESIMO PRIMERO:- El Delegado Agrario solicita la confirmación de derechos agrarios para 12 ejidatarios, así como para la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer que fueron beneficiados por la resolución presidencial de ampliación de fecha 9 de Abril de 1980, toda vez que han venido trabajando los terrenos del ejido por más de dos años consecutivos, siendo los siguientes:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S .
1.-	1	RAMON ARREOLA VERDUGO.
2.-	6	JOSE ANGEL ANTUNEZ.
3.-	11	OSCAR SILVA LURA.

4.-	13	ALBERTO MEDRANO SILVA.
5.-	25	JESUS CORONADO SOQUI.
6.-	29	ARNOLDO LOPEZ BUREN.
7.-	30	NORBERTO LUNA MARTINEZ.
8.-	45	JOSE DE ANDA PIMENTEL.
9.-	47	MANUEL LOPEZ FRANCO.
10.-	49	SANTOS GRIJALVA HERRERA.
11.-	53	PORFIRIO MATA SANCHEZ.
12.-	S/N	PARCELA ESCOLAR.
13.-	S/N.	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.
14.-	7	ANTONIO BENITEZ BENITEZ.

VIGESIMO SEGUNDO:- Que el mismo Delegado Agrario - solicita la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de 34 ejidatarios de la ampliación que han incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria siendo los siguientes:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S .
1.-	2	RICARDO ARREOLA VERDUGO.
2.-	5	DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ.
3.-	8	RENE BENITEZ GONZALEZ.
4.-	9	ARNULFO MARTINEZ HERNANDEZ.
5.-	12	RODEMIRO SILVA LUNA.
6.-	16	ANTONIO CHAVEZ OTHON.
7.-	20	INES ROMERO HERNANDEZ.
8.-	21	CRUZ ROMERO HERNANDEZ.
9.-	23	LORENZO ROMERO HERNANDEZ
10.-	24	MARIANO TARAZON.
11.-	26	EFRAIN HERNANDEZ AGUIRRE.
12.-	27	RAUL JUAREZ ANGEL.
13.-	28	MARIO BUERAS SANCHEZ.
14.-	31	JESUS ZAMORA SANCHEZ.
15.-	32	HECTOR JUAREZ PEREZ.
16.-	33	LUIS BENITEZ SANCHEZ.
17.-	34	JESUS FRANCISCO ROCHA HERNANDEZ.
18.-	35	ARISTEO ROCHA HERNANDEZ.
19.-	37	IGNACIO RAMIREZ PERALTA.
20.-	38	FERNANDO RIOS.
21.-	39	VALENTE RAMIREZ.
22.-	41	LUIS CARLOS RIVERA.
23.-	42	TOMAS LUNA NIEBLAS.
24.-	44	MIGUEL BENITEZ SANCHEZ.
25.-	46	RAMON ARAGON PARRA.
26.-	48	JESUS GRIJALVA HERRERA.
27.-	50	EPIFANIO ROMERO.
28.-	51	JOSE MA. HERRERA DORAIB.
29.-	52	MIGUEL ANGEL MATA SANCHEZ.
30.-	54	JOSE MA. CAMPOS.
31.-	55	CARLOS ROMERO MIRANDA.
32.-	56	JULIAN MATA HERNANDEZ.
33.-	57	HERIBERTO RODRIGUEZ E.
34.-	58	ROBERTO TORRES.

VIGESIMO TERCERO:- Como resultado de lo señalado en el punto anterior, el C. Delegado Agrario solicita el reconocimiento como Nuevos Adjudicatarios para 34 campesinos - que se encuentran dentro de las preferencias y llenan los requisitos de los artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

NO.PROG.	N O M B R E S .
1.-	ALFONSO MACIAS GONZALEZ.
2.-	REYES MEDRANO MADRID.
3.-	PEDRO DE ANDA PIMENTEL.
4.-	FELIX MARES BECERRA.
5.-	JULIO MARIO BANDA CASTILLO.
6.-	JESUS MEDRANO SILVA.
7.-	JESUS MARIA BANDA PEREZ.
8.-	MANUEL ARAGON PARRA.
9.-	FRANCISCO MEDRANO HERRERA.
10.-	ENRIQUE LOPEZ DURON.
11.-	CAYETANO MURRIETA.
12.-	ALFREDO GARCIA ORTEGA.
13.-	LORENZO JIMENEZ BARRON.
14.-	MENELIO QUIROZ MURILLO.
15.-	ANDRES RAMOS RAMOS.
16.-	NEMESIO AISEURO LIZARRAGA.
17.-	RANULFO GONZALEZ CASTRO.
18.-	MIGUEL RODRIGUEZ SILVA.
19.-	SAMUEL VEGA RUIZ.
20.-	DOMITILLO BLANCO ORDUNO.
21.-	MARIA ANTONIETA ESPARZA BELTRAN.
22.-	JUAN JIMENEZ BARRON.
23.-	TRINIDAD ARIAS VALENZUELA.
24.-	MARIA ROSARIO GAMEZ PORTILLO.
25.-	ELOISA LOYA VALENZUELA
26.-	JOSE LUIS OCTA.
27.-	LINO RIOS CASTILLO.
28.-	MIGUEL MURRIETA QUINTERO.
29.-	GABRIEL SALINAS HERNANDEZ.
30.-	MARIN FRANCO CANO.
31.-	ENRIQUE FRANCO PALMA.
32.-	NORBERTO MARTINEZ FRANCO
33.-	JUAN ANTONIO CHEMO MARQUEZ.
34.-	RAMON BALIBREZ GUERRA.

VIGESIMO CUARTO:- Por último, el Funcionario Federal tantas veces citado, solicita la confirmación para 12 ejidatarios que fueron beneficiados por la Ampliación y que se encuentran trabajando terrenos del ejido, sin ningún problema, siendo los siguientes:

NO.PROG.	C.B.	N O M B R E S .
1.-	3	ERASMO MARTINEZ ROMERO.
2.-	4	HECTOR MARTINEZ HERNANDEZ.
3.-	10	GILDARDO MARTINEZ HERNANDEZ.
4.-	14	GUALBERTO MARTINEZ ROMERO.
5.-	15	PATRICIO CHAVEZ OTHON.

6.-	17	HECTOR CHAVEZ OTHON.
7.-	18	JUVENTINO MARTINEZ MONTAÑO.
8.-	19	RAFAEL MORENO COTA.
9.-	22	RUBEN ROMERO HERNANDEZ.
10.-	36	CORNELIO ACEDO FELIX.
11.-	40	MARIO RAUL RIVERA.
12.-	43	JESUS LUNA NIEBLAS.

Se hace la aclaración por parte del Delegado Agrario de que estos ejidatarios, no obstante de que se les están confirmando sus derechos agrarios en la Ampliación, se encuentran trabajando en terrenos de la dotación, razón por la cual se solicita con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de la Materia, la permuta de derechos en relación con las 12 personas que fueron readcomodadas en las vacantes de la dotación.

Por lo anteriormente expuesto y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Esta Comisión Agraria Mixta, es competente para resolver en definitiva el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, de conformidad con lo señalado en los artículos 2º fracción VI, 12 fracciones I y II, 72 y 85 fracción I, 89, 200, del 426 al 431 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Se considera procedente la confirmación de derechos agrarios para 10 ejidatarios, así como la Parcela Escolar, los cuales fueron beneficiados por la Resolución Presidencial Dotatoria y que se encuentran aprovechando los terrenos de agostadero con los que fueron dotados, petición que formulara la Asamblea de Ejidatarios y que se detallan en el Resultando Tercero de esta Resolución; aclarando que el C. Delegado Agrario en su Oficio No. 5723 de fecha 17 de Diciembre de 1982, no formula solicitud alguna a este respecto.

TERCERO:- Se considera procedente la privación de derechos agrarios en contra de 82 ejidatarios y sus sucesores, los cuales se ausentaron definitivamente del ejido, dejando de trabajar la superficie que les fue concedida por dotación, por lo que incurren y se hacen acredores a tal sanción, de conformidad a lo señalado por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que con lo anterior, se deja firme el Acuerdo de Asamblea de Ejidatarios (Resultando Cuarto), así como lo solicitado por el Delegado Agrario en el Estado. (Resultando Décimo Séptimo).

CUARTO:- Se considera procedente el reconocimiento de derechos agrarios como Adjudicatarios y Nuevos Adjudicatarios para 52 campesinos que se encuentran trabajando en la superficie concedida por concepto de dotación y que reúnen los requisitos de capacidad y preferencia de los artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; dejándose firme el Acuerdo de la Asamblea de Ejidatarios que se trata en el Resultando Quinto de esta Resolución.

tando Quinto, así como la solicitud formulada por el C. Delegado Agrario y que se señala en el Resultando Décimo Octavo.

QUINTO:- En relación a la solicitud formulada por la Asamblea de Ejidatarios, respecto a la confirmación de derechos de 34 ejidatarios que resultaron beneficiados en la Resolución Presidencial de 9 de Abril de 1980, que concedió Ampliación al ejido, esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente tal confirmación únicamente para 11 ejidatarios, así como para la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y que se relacionan en el resultando sexto

(Números progresivos 1, 4, 6, 8, 14, 18, 19, 25, 27, 29, 31, 35 y 36), aclarando que el resto de los ejidatarios será tratado en el Considerando Séptimo; como consecuencia de lo anterior, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario y se Confirma en sus derechos agrarios a los ejidatarios que se mencionan en el Resultando Vigésimo Primero, aclarándose que el ejidatario relacionado en el número 14 progresivo del resultando antes citado, la Asamblea de Ejidatarios lo trata en el Resultando Séptimo, procediendo confirmarlo conforme lo solicita el C. Delegado Agrario.

SEXTO:- Se considera procedente la Confirmación de derechos agrarios para 12 ejidatarios que resultaron beneficiados en la Resolución Presidencial de Ampliación del 9 de Abril de 1980, pero que se encuentran trabajando en terrenos de la Dotación, desde antes de que se concediera la Ampliación; con excepción del C. Antonio Benítez Benítez, (No. Progresivo 3 del Resultando Séptimo), toda vez que ya fué tratado en el Considerando anterior. Como consecuencia de lo anterior, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario y se Confirma en sus derechos agrarios a los ejidatarios relacionados en el Resultando Vigésimo Cuarto, que son los mismos que solicita y Confirma la Asamblea; considerándose improcedente la solicitud de permuta de derechos, toda vez que no es materia de este procedimiento y se debe de realizar conforme a lo señalado por el Artículo 79 de la Ley Agraria vigente.

SEPTIMO:- Se considera procedente la Privación de Derechos Agrarios en contra de 11 ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de Ampliación del 9 de Abril de 1980, los cuales incurrieron en la causal de privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitud que formulara la Asamblea de Ejidatarios y que se tratan en el Resultando Octavo. En relación a la solicitud del C. Delegado Agrario a este respecto, se considera procedente la Privación de derechos agrarios en contra de 34 ejidatarios, de los cuales 11 son los anteriormente señalados y el resto son los que se excluyeron de la Confirmación solicitada por la Asamblea y que trató en el Considerando Quinto de esta Resolución; lo anterior con base a que no han trabajado en los terrenos ejidales, haciéndose acreedores a la privación de sus derechos agrarios de conformidad a lo establecido por el Artículo 85 en su fracción I de la Ley Agraria.

ria en vigor, siendo sus nombres los que se relacionan en el Resultando Vigésimo Segundo de esta Resolución, lo que hace un total de 34 ejidatarios privados.

OCTAVO:- En relación al punto Considerando anterior, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario, de reconocer como Nuevos Adjudicatarios a 34 (treinta y cuatro) campesinos relacionados en el Resultando Vigésimo Tercero, incluidos entre éstos, los 11 (once) campesinos propuestos por la Asamblea de Ejidatarios y que se relacionan en el Resultando Noveno, lo anterior en virtud de que éstos 34 campesinos se encuentran realizando labores colectivas en la superficie concedida por concepto de Ampliación y llenan los requisitos de capacidad agraria establecida por el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se encuentran en las preferencias establecidas por el Artículo 72, Fracción III, por tener más de dos años desempeñando dichas labores.

NOVENO:- Se considera procedente el Reconocimiento de derechos agrarios como Nuevos Adjudicatarios para 12 campesinos que fueron acomodados en la Ampliación colectiva, provenientes del Valle del Yaqui, procediendo reconocerles derechos en los de ejidatarios privados de la Dotación (Resultando Décimo), no procediendo la permuta de derechos, toda vez que no es materia de este procedimiento y se debe de cumplir con lo señalado por el Artículo 79 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al Considerando Sexto. Asimismo, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario en los mismos términos que se señalan en este Considerando, para la solicitud de la Asamblea, casos que trata el Delegado Agrario en el Resultando Décimo Noveno de esta Resolución.

DECIMO:- En relación a lo señalado en los Resultandos Décimocuarto y Décimoquinto, esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente dejar firme el Acuerdo de la Asamblea, ya que las dos personas de que se trata, no defendieron la postura que manifestó la Asamblea de Ejidatarios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 2º Fracción VI, 12 Fracciones I y II, Tercero Transitorio y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emite los siguientes Puntos :

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO:- Se Confirma en sus derechos agrarios a 10 ejidatarios, así como a la Parcela Escolar, los cuales fueron beneficiados por la Dotación y que se encuentran explotando los terrenos ejidales y que se tratan en el Resultando Tercero y Considerando Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO:- Se Priva de sus derechos agrarios a 82 ejidatarios, así como a sus sucesores los cuales se ausen

ria en vigor, siendo sus nombres los que se relacionan en el Resultando Vigésimo Segundo de esta Resolución, lo que hace un total de 34 ejidatarios privados.

OCTAVO:- En relación al punto Considerando anterior, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario, de reconocer como Nuevos Adjudicatarios a 34 (treinta y cuatro) campesinos relacionados en el Resultando Vigésimo Tercero, incluidos entre éstos, los 11 (once) campesinos propuestos por la Asamblea de Ejidatarios y que se relacionan en el Resultando Noveno, lo anterior en virtud de que éstos 34 campesinos se encuentran realizando labores colectivas en la superficie concedida por concepto de Ampliación y llenan los requisitos de capacidad agraria establecida por el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se encuentran en las preferencias establecidas por el Artículo 72, Fracción III, por tener más de dos años desempeñando dichas labores.

NOVENO:- Se considera procedente el Reconocimiento de derechos agrarios como Nuevos Adjudicatarios para 12 campesinos que fueron acomodados en la Ampliación colectiva, provenientes del Valle del Yaqui, procediendo reconocerles derechos en los de ejidatarios privados de la Dotación (Resultando Décimo), no procediendo la permuta de derechos, toda vez que no es materia de este procedimiento y se debe de cumplir con lo señalado por el Artículo 79 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al Considerando Sexto. Asimismo, es procedente la solicitud del C. Delegado Agrario en los mismos términos que se señalan en este Considerando, para la solicitud de la Asamblea, casos que trata el Delegado Agrario en el Resultando Décimo Noveno de esta Resolución.

DECIMO:- En relación a lo señalado en los Resultandos Décimocuarto y Décimoquinto, esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente dejar firme el Acuerdo de la Asamblea, ya que las dos personas de que se trata, no defendieron la postura que manifestó la Asamblea de Ejidatarios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 2º Fracción VI, 12 Fracciones I y II, Tercero Transitorio y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emite los siguientes Puntos :

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO:- Se Confirma en sus derechos agrarios a 10 ejidatarios, así como a la Parcela Escolar, los cuales fueron beneficiados por la Dotación y que se encuentran explotando los terrenos ejidales y que se tratan en el Resultando Tercero y Considerando Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO:- Se Priva de sus derechos agrarios a 82 ejidatarios, así como a sus sucesores los cuales se ausen

OCTAVO:- Se priva de sus derechos agrarios a 34 ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial del 9 de Abril de 1980, la cual concedió Ampliación del ejido, que nos ocupa, ya que los mismos incurrieron en la causal de privación de derechos agrarios establecida en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley de la Materia. Casos que se tratan en los Resultandos Octavo, Vigésimo Segundo y Considerando Séptimo de esta Resolución.

NOVENO:- Se reconocen derechos agrarios como Nuevos Adjudicatarios en favor de 34 campesinos que han estado trabajando en los terrenos del ejido y que reúnen los requisitos de capacidad del Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Casos que se tratan en el Resultando Noveno, Vigésimo Tercero y Considerando Octavo de esta Resolución. Se hace la aclaración de que el reconocimiento de derechos para algunos de estos campesinos se hizo no obstante lo manifestado por la Asamblea de Ejidatarios y que se detalla en los Resultandos Décimo Primero y Décimo Segundo de esta Resolución.

DECIMO:- En relación a lo asentado en los Resultandos Décimocuarto y Décimo quinto, se deja firme el acuerdo de la Asamblea y se declara improcedente la solicitud de las personas mencionadas.

Una vez realizadas las diligencias pertinentes, se comprobó que en el ejido existen 469 derechos de la dotación que no fueron tratados por la Asamblea de Ejidatarios que nos ocupa, así como por el C. Delegado Agrario, por lo que será la Delegación Agraria, quien comisione personal de su adscripción afín de que en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios se sean tratados los 469 derechos y de ser procedente, sea solicitada la privación ó la cancelación de los mismos, lo anterior en virtud de que la Resolución Presidencial de dotación benefició a 562 capacitados y de estos la Asamblea contempló a 93 al igual que el Registro Agrario Nacional.

UNDECIMO:- Publíquese esta Resolución relativa al Juicio de Privación de derechos agrarios individuales y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado "FRONTERAS" Municipio del mismo nombre, Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, gírese copia de esta Resolución al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y expedición de Certificados correspondientes, notifíquese al Comisariado Ejidal y ejecútese.

D A D O por el pleno de la Comisión Agraria Mix -
ta del Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora, a

9 '50. 224

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. VICTOR RAFAEL PARRA PEREZ

LIC. FCC. JAVIER NORIEGA LEYVA

VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO

ING. JUAN MARCEL LEON PAJOMINO

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

VOCAL CAMPESINO

NICANOR PADILLA VALLE

2197-17

Publicación electrónica
Sin validez oficial

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Hermosillo, Sonora. a 11 de Julio de 1984.

"AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACAZARI".

C. ING. CARLOS JULIAN LOPEZ LOPEZ.
GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA,
S. A. DE C. V.,
P R E S E N T E.-

En respuesta a su escrito dirigido a ésta Secretaría, mediante el cual anexan la documentación que complementa la solicitud para la relotificación del FRACCIONAMIENTO " RESIDENCIAL SANTA FE " de ésta ciudad. autorizado mediante Contrato firmado ante "EL EJECUTIVO" del Estado con fecha 26 de Enero de 1981. le informamos que, habiendo analizado los motivos de su solicitud y en base a lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, ésta Dependencia no tiene inconveniente para autorizar la relotificación por Ustedes solicitada.

A efecto de que las modificaciones propuestas y aprobadas mediante éste Oficio queden más definidas, se incluye aquí una relación de manzanas, lotes y áreas que sufrieron cambios, así como el plano de relotificación que se acompaña como anexo 1.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS AUTORIZADAS POR EL CONTRATO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1981.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
I	1 al 8	8	1,433.69	
II	1 al 16	16	2,823.77	
III	1 al 35	35	6,394.07	
IV	1 al 11	11	2,131.15	
V	1 al 7	7	1,228.08	
VI	1 al 12	12	2,163.06	
VII	1 al 21	21	3,759.83	
VIII	1 al 10	10	1,867.55	
IX	1 al 11	11	2,042.50	
X	1 al 17	17	3,149.95	
S U M A S: 148			26,993.65	

AREA DONACION: 6,642.85 M2.
AREA VERDE 391.05 M2.
AREA VENDIBLE HABITACIONAL: 26,993.65 M2.
TOTAL DE LOTES: 148

***** MODIFICACIONES AUTORIZADAS *****

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	AREA DONACION	AREA COMERCIAL
I	1 al 16	16	2,191.14		
II	1 al 9	9	1,269.90		
II'	1	1		6,869.08	
III	1 al 20	20	2,687.40		
IV	1 al 21	21	2,897.07		
V	1 al 10	10	1,381.68		
VI	1	1			324.00
VI	2 al 16	15	1,821.00		
VII	1 al 13	13	1,663.20		
VII'	1	1		760.50	
VIII	1 al 24	24	3,405.60		
IX	1	1			319.50
IX	2 al 23	22	3,091.50		
X	1 al 26	26	3,438.00		
X'	1	1			1,719.00
X'	2 al 14	13	1,719.00		
S U M A S:		194	25,565.49	7,629.58	2,362.50

AREA DONACION: 6,869.08 M2.
 AREA VERDE: 760.50 M2.
 AREA VENDIBLE: 27,927.99 M2.
 TOTAL DE LOTES: 194

DIFERENCIA DE LOTES
 OBTENIDOS: 46
 ==

Asimismo, hacemos de su conocimiento que será necesario que se publique la presente autorización en el Boletín Oficial del Estado por cuenta y a cargo del interesado, con el objetivo principal de que surta los efectos legales correspondientes, así como su inscripción en las Oficinas Registrales de la localidad.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL SECRETARIO.

2096-17

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPA, SONORA

Expediente Civil No. 97-84.

EDICTO

Se hace conocimiento que GUADALUPE CARRIZOZA HERNANDEZ promovió en éste Juzgado, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, fin de acreditar Prescripción Positiva, del predio denominado "La Moza", para agricultura, con superficie de 243-18 hectáreas; con siguientes colindancias: Norte: En 206 Metros, Tierra propiedad de Santana Quijada Hernández; Sur; en 199 Metros Callejón Público; Este: 133 Metros Río Moctezuma, y al Oeste 106 Metros tierra Señora Francisca Moreno, señalándose tenga lugar testimonial las diez horas del tres de septiembre del año en curso, en el local ocupa este Juzgado; con citación Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 16 de Julio de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO

2035 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Se hace conocimiento Público MANUEL CONTRERAS ESCALANTE, promovió éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad prescripción positiva de: Lote de terreno y sus mejoras, ubicado fundo legal esta ciudad, constante de una superficie de 437.5, siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.5 solar 2 de María Tautimes; al Sur en 12.5 metros con calle Primera; Al Este en 35 metros con solar No. 7 de Antonio Vázquez y al Oeste en 35 Metros con solar 5 de Guillermo Ramírez, señalándose se tenga lugar testimonial Diez Horas día 3 de Septiembre año en curso; ante este Juzgado, con citación agente de Ministerio Público, encargado de Registro Público y colindantes.

Expediente No. 425-84.

H. Caborca, Sonora, a 28 de Julio de 1984.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2038 11 14 17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

Julio J. Vol. (Ad-Perpetuum), FERNANDX ANTONIO VELEZ VALDEPENAS, promovió diligencia de información fin se declare que es poseedor del predio rústico denominado "San Judas Tadeo", ubicado en cat. Municipio superficie 21-79-25 Has. siguientes medidas y colindancias: Norte 625.29 Mts. con predio Fausto Valencia 2 pedra, Sur, 550.06 Mts. con predio Jesús Durazo, Este, 480.00 Mts. con predio Fausto Valencia y Oeste 297.09 Mts. con predio Jesús Durazo M. C. Juez señaló Diez Hrs. Siete Septiembre Próximo, tenga lugar éste Juzgado diligencia, fin que se presenten colindantes y opositores Exp. No. 1114-84.

Julio 20 de 1984.

LA SRIA. SDA. DE ACDOS.

C. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

2037 11 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes de GRACIELA CASTRO ANDRADE, convóquese quienes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos-13:00 Hrs. 10 de Sept. año en curso local éste Juzgado. Exp. No. 1081-84.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES

2092 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes MERCEDES MURRIETA GARCIA: Convóquese quienes creánsse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos 13:00 Hrs. del 31 de Agosto local éste Juzgado Exp. No. Exp. 1008-84.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES

2093 14 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MIGUEL FRAGOSO GARCIA, denunciado por HORTENCIA T. VDA. DE FRAGOSO, Expediente No. 1714-84 Convóquese personas creánsse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse el día tres de Septiembre a las Diez Horas de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 6 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2094 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PENASCO, SONORA

EDICTO.

Radícose Expediente Número 151-84. Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ELISEO QUIROZ SOTELO, fundamento Artículo 771 Código Convocase quienes consideránsse derecho a Herencia; fin presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar éste Juzgado las Once Horas del Día Treinta de Agosto del Presente Año.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14 de Julio de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ

2095 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de EMILIO ALCARAZ VALDEZ convóquese quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebránsse Diez Horas día Diecisiete de Septiembre Próximo. Expediente 991-84.

Guaymas, Sonora, Julio 13 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA.

2096 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de GUILLERMO MARTINEZ HINOJOSA, convóquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebránsse Diez Treinta Día Once de Septiembre próximo. Este Juzgado. Expediente 938-84.

Guaymas, Sonora, Agosto 8 de 1984.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2097 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de JUAN TAPIA INZUNZA, convóquese quienes creánsse Derecho herencia, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebránsse Once Treinta Horas día Cuatro de Septiembre Próximo. Este Juzgado. Expediente 886-84.

Guaymas, Sonora, Agosto 8 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2098 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a Bienes de MANUEL MEZA GARCIA convóquese quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebránsse Diez Horas Día Treinta de Agosto Próximo. Este Juzgado. Expediente 1038-82.

Guaymas, Sonora, Julio 19 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2099 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

16 de Julio de 1984.

EDICTO

Julio 12 de 1984, radícose Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de FELIPE GARCIA VALENZUELA. Convócanse personas consideránsse derecho a herencia y nombramiento de Albacea día Cinco de Septiembre del Año en Curso a las Diez Treinta Horas. Expediente número 649-84.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2100 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

16 de Julio de 1984.

Julio 12 de 1984, radícose Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GENOVEVA URBALEJO VDA. DE GARCIA. Convócanse personas consideránsse derecho a herencia y nombramiento de albacea verificarse día Once de Septiembre a las Diez Horas. Expediente número 650-84.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2101 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

LUCRECIA RUIZ MARQUEZ, promovió éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para que se declare Prescripción Positiva su favor, sobre Lote Terreno y Construcción ubicado en avenida Abelardo L. Rodríguez, también conocido como avenida XIII-Bis, o callejón sin nombre número 664 esta ciudad, superficie 257.00 doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.40 Metros con calle sin nombre prolongación Avenida XIII-Bis.

SUR: 12.10 Metros con propiedad de María Rosa villavicencio de Ochoa.

ESTE: 20.25 Metros con propiedad de Gregorio Lugo Acuña.

OESTE: 22.80 Metros con propiedad de María Valenzuela Matus.

Información Testimonial recibase éste Juzgado Once Treinta Horas día 20 de Septiembre Próximo. Citese colindantes y personas creánsse derecho. Presentarse deducirlo. Expediente 1064-84.

Guaymas, Sonora, Agosto 7 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

C. RAMON LEYVA MONTOYA

2194 14 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Expediente 839-83, Ejecutivo Mercantil, licenciado Héctor Ignacio Villa Larriva Vs. Armando Platt Tagle, juez señaló once horas día treinta y uno de Agosto, año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate siguientes bienes:

Un predio rústico con superficie de 143-00-00 hectáreas, dentro del predio Santa Bárbara, localizado en la Comisaría de Tecoripa Municipio La Colorada.

Fracción de terreno de agostadero con superficie de 386-10-00 hectáreas, denominado La Ramada, Comisaría de Tecoripa, Municipio La Colorada.

Fracción de terreno de agostadero con superficie de 440.00 M2, denominado Sibachicori, ubicado en la Comisaría de Tecoripa, Municipio La Colorada.

Fracción de terreno comprendida dentro del predio Santa Bárbara, de la Comisaría de Tecoripa, Municipio de La Colorada, con superficie de 386-23-42 hectáreas.

Fracción de terreno de agostadero con superficie de 552-20-00 hectáreas, denominado Santa Bárbara, localizado en la Comisaría de Tecoripa, Municipio La Colorada.

Sirviendo base de Remate, Postura Legal, la cantidad de 6'004.101.80 M.N. cubra las dos terceras partes avalúo pericial.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2149 15 16 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: C. MARIA SOLEDAD ABEDOY DE GONZALEZ.

Expediente Número 185-84, Juicio Declarativo de Propiedad, (Ordinario Civil), promovido por FERNANDO SALAZAR SABORY; en su contra, para que dentro de treinta días contados a partir última publicación, conteste demanda instaurada en su contra, oponga excepciones y defensas, señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, copias de traslado a su disposición secretaria civil.

Julio 19 de 1984

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE
P. de Lic. en Derecho

2151 15 16 17

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Número 720-83, promovido por UNIBANCO, S.N.C., Vs. ENRIQUE VAZQUEZ OLEA, señalaronse Once Horas del día Once de Octubre del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado Remate Primera Almoneda del siguiente bien:

Un automóvil Marca Datsun, Tipo Pick-up, Modelo 1960, Color Azul, Serie 09313, Registro Federal de Automóviles 508 5341, Placas de Circulación UR-2635.

Sirviendo Base Remate \$475,000.00 M.N., y Postura Legal que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Hágase Publicación Convocando a Postores.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2152 15 16 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto de 1984.

15 16 17

EDICTO

Radicóse Juicio Divorcio Necesario Promovido por ANA LUISA CALDERON IDUMA, en contra de SALVATORE SILVESTRI. Hágasele saber tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en las oficinas de esta Secretaría. Expediente 128 4-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2153 15 16 17

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 540-83 seguido por BANCA CREMI, S.N.C. en contra del señor ingeniero LUIS GUILLERMO LOPEZ RUSSO, ordenóse sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

Lote 5 de la Manzana 1, del urbanizable 5 de esta ciudad con superficie de 350.00 metros 2 y construcciones. Diligencia tendrá verificativo esta oficina el día 13 de Septiembre de 198 4 a las 11:00 horas y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$11'073,000.00 (Once Millones Setenta y Cinco Mil Pesos 00-100 M.N.).

Ob. Obregón, Son., Agosto 9 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.
SECRETARIA SEGUNDA

2154 15 16 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Hipotecario Exp. No. 1032-83, promovió el Sr. MANUEL VAZQUEZ GAMEZ, en contra de OCTAVIO GUZMAN RIOS y EUDOCIA LOPEZ DE GUZMAN, señalaronse las Diez Treinta Horas del día Diecisiete de Septiembre del Año en Curso, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

Lote "C" de la Manzana No. 16 del Fraccionamiento Lomas de Fátima, la casa marcada con el No. 310 de la Calle Cova de Iria de esta ciudad, con una extensión superficial de 325.00 M2 (Trescientos Veinticinco Metros Cuadrados), siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.50 Mts. colinda con lote "P"; Sur, 12.50 Mts. colinda con Calle Cova de Iria; Este; 26.00 Mts. colinda con lote "B" y Oeste, 26.00 Mts. colinda con lote "D".

Sirviendo Base Remate la cantidad de \$5'006,500.00 (Cinco Millones Seis Mil Quinientos Pesos 00-100 M.N.), menos el 20 por ciento de dicho valor, siendo postura legal las dos terceras partes dicho valor. Convócase postores.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Agosto de 1984.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RÍOS

2181 15 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO G. PAREDES Y OTRO.

AUTO: 10 de Marzo año en curso, admítase demanda prescripción positiva, promovido por MANUEL LOPEZ MEZA, en su contra. Emplácesele conteste demanda término de Veinticinco días más diez días más contados a partir última publicación, copias traslado disposición este Juzgado Secretaria Segunda. Exp. No. 92-82.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Noviembre de 1982.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RÍOS

2182 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON.

EDICTO

Se hace conocimiento público que JULIO RUBEN Y JUAN JOSE CONTRERAS ATILANO, promovieron en éste Juzgado Declarativo de Propiedad, a fin declararse prescritos a su favor siguiente inmueble del Fondo Legal Luis B. Sánchez, Sonora ésta Municipalidad.

Lote 15 manzana 15, superficie 924.50 metros cuadrados, colindancias: Norte 21.50 metros con Avenida Guerrero; Sur 21.50 metros cón. de Servicio; Este 43 metros con Lote No. 16; Oeste 43 metros con Lote No. 14.

Citese interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse Doce Horas del día Diecinueve de Septiembre del Año en curso, éste Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes. Expediente 66-84.

San Luis, R.C. Sonora, Agosto 9 de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

2195 16 17 18

JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Que en el expediente número 2061-82 del Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIA CECILIA CAMPA, HARGS, en contra de MAURIEL ARAUJO LOPEZ, se dictó sentencia de fecha Veintisiete de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. Cuyos puntos resolutivos dicen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo del presente negocio, y la vía ordinaria civil elegida por la actora para su ventilación, fue la correcta.

SEGUNDO: La parte actora acreditó fehacientemente los extremos de su acción, en cambio el demandado fue juzgado en su rebeldía, en consecuencia:

TERCERO: Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre el señor Mauriel Araujo López y la señora Maria Cecilia Campa Haros ante el Oficial del Registro Civil del Poblado de El Encinal, Municipio de Bacanora, Sonora, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y que quedó inscrita bajo acta No. 2, a foja 3 del libro No. Uno.

CUARTO: En virtud del divorcio decretado, ambos cónyuges adquieren entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el demandado no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria.

QUINTO: Se le condena al demandado Mauriel Araujo López, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija Venusta Araujo Campa, quien quedará bajo la guarda y custodia de su madre la señora Maria Cecilia Campa Haros.

SEXTO: Se le condena al demandado el pago de una pensión alimenticia en favor de la actora y su menor hija, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N.) mensuales.

SEPTIMO: Se declara, en virtud del divorcio, la disolución de la Sociedad Legal constituida por el matrimonio, debiendo presentarse oportunamente la liquidación correspondiente en los términos precisados en el considerando respectivo.

OCTAVO: No se hace especial condenación en gastos y costas, por lo que cada parte reportará los que hubiere erogado.

NOVENO: Notifíquese la presente sentencia al demandado, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Imparcial que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que en caso de inconformidad con lo resuelto haga valer el recurso procedente.

DECIMO: Notifíquese.
Así se sentenció y firmó el Juez Tercero del Ramo Civil por ante el Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fé.
DOY FE.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HUMBERTO BERNAL ESCALANTE

2198 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Ordinario Civil Promovido por RENE ARVIZU HARO en contra de la Sucesión a Bienes de ALBA ELENA ISLAS RAMIREZ, ordénese publicar edicto de sentencia:

Sentencia: Guaymas, Sonora, Diechocho de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.
PRIMERO: Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio: la vía Ordinaria Civil escogida por la parte actora resultó ser la correcta.
SEGUNDO: Que la parte actora RENE ARVIZU HARO, acreditó fehacientemente los extremos de su acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en cambio la demandada Sucesión a bienes de ALBA ELENA ISLAS RAMIREZ, fue juzgada en su rebeldía.

TERCERO: Se declara que la actora se ha convertido en propietario en virtud de la posesión por el término y las condiciones requeridas por la ley de una fracción de terreno con superficie de (777.71 M2) Setecientos Setenta y Siete Metros Setenta y un Centímetros Cuadrados, que se encuentra ubicado en Lote número 15, de la Manzana 36, del Foliolego (1) Uno, de la Colonia Moderna de Empalme, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, en 46.10 cuarenta y seis metros diez centímetros con lote 14; al SUR, en igual medida, con lote número 16; al ORIENTE, en 16.94 Metros con calle Nicolás Bravo IV, y al Poniente en 16.80 Metros con Callejón de la Manzana 36.

CUARTO: En virtud de lo anterior se ordena la cancelación de la inscripción número 6,567, del libro número 42, de la Sección I, de fecha (3) tres de Enero del año de (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial que corresponde a la inscripción del inmueble a favor de la demandada.

QUINTO: No se hace especial condenación en gastos y costas por lo que cada parte deberá reportar las que hubiere erogado con motivo de este juicio.

SEXTO: La presente sentencia, una vez que cause ejecutoria surtirá efectos de título de propiedad en favor del actor, debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: Notifíquese, la presente sentencia a la demandada SUCESION A BIENES DE ALBA ELENA ISLAS RAMIREZ, mediante publicación de edictos, por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en lugares públicos de costumbres y estrados del Juzgado; otorgándosele un término de Treinta Días contados a partir de la fecha de la última publicación, para que en caso de inconformidad, interponga el Recurso procedente.

ASI, lo resolvió y firma el C. FRANCISCO JAVIER CARRASCO VALENZUELA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario de acuerdo que autoriza y da fé. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Guaymas, Sonora, Agosto 8 de 1984.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO
C. RAMON LEYVA MONTROYA

2199 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 3075-80 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. CARLOS FREANER FIGUEROA Va. EDUARDO VELAZCO MENDEZ y-o C. JUEZ señaló Doce Horas del 3 de Octubre año en Curso, tenga lugar éste Juzgado remate primera almoneda siguiente bien embargado:

Solar y construcciones en él, existentes ubicado esquina de las calles Nuevo León y Novena, con siguientes medidas y colindancias: Norte en 21.00 Mts. con calle Nuevo León, Sur: en 21.00 Mts. con propiedades de Matilde Concepción Esquer y F. Delia S. de Reyna (antes de Matilde Concepción) respectivamente, por el Este: en 20 Mts. calle Novena y por el Oeste en igual medida con propiedad de Dolores Martínez de Velazco (antes de Carmen Esquer).

Estiendiéndose base remate: \$2'028,000.00 y postura legal cubiertos tercercas partes dicho avalúo. Háganse publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Julio de 1984.
SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS

2200 17 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO.

Juicio 13-79, radicóse éste Juzgado Divorcio Necesario, promovido por MARIA ELVIA ACEDO FELIX contra JAVIER ESQUER LEON, emplácese conteste demanda dentro de cuarenta y cinco días a partir última publicación edicto, y señale domicilio, subsiguientes aún personales se harán conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaría éste Juzgado.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ.

2201 17 18 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente número 18-84, ejecutivo mercantil, RICARDO GALLEGO SALTATE, endosatario en procuración de LUIS FRANCISCO NOGALES, en contra de DANIEL PERALTA GUZMAN, ordénese sacar remate primera almoneda siguiente bien:

Camión marca Sultana Imperial, transmisión Fuller, eje delantero Shuler, frenos de aire, capacidad 41 pasajeros, color blanco con azul, sin motor instalado y sin transmisión, malas condiciones.

Fijáronse diez horas treinta minutos seis Septiembre próximo; postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$200,000.00 Dcientos Mil Pesos Moneda Nacional.

Agosto 15 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

2202 17 18 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO:

Expediente número 286-84, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de ISAUARA SOTO LIZARRAGA, promovido por ALFREDO SOTO LIZARRAGA.

Convócase quienes consideren con derecho a la herencia y acreedores a Junta de Herederos a celebrarse local éste Juzgado Doce Horas día Trece Septiembre próximo.

Agosto 13 de 1984.

EL SECRETARIO RAMO CIVIL

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

2203 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA SERRANO Vda. DE PORTELA. Convóquese quienes creánsse derecho a Herencia y Acreedores deducirlo. Junta de Herederos Local de éste Juzgado, Diez Horas del Día Diecinueve de Septiembre del Año en Curso. (1984) Exp. 1452-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2204 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS:

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de SANTIAGO PERALTA YESCA. Convóquese quienes crean derecho a Herencia y Acreedores deducirlo. Junta de Herederos Local de éste Juzgado. Nueve Horas con Treinta Minutos del Día Vientisiete de Septiembre del Año en Curso.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2205 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

Hermosillo, Sonora, a 20 de Agosto de 1984.

EDICTOS:

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de JUANA MIRANDA FLORES. Convóquese quienes crean derecho a Herencia y Acreedores Deducirlo. Junta de Herederos Local de éste Juzgado. Diez Horas del día Trece de Septiembre del Año en Curso. Exp. 1418-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2207 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON. MEX.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, expediente 486-84, radicóse Intestamentario a Bienes del Señor JOSE RUELAS LEPE, promovido ANNIE LEMUS VDA. DE RUELAS. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en términos del artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos en el Local de este Juzgado a las Diez Horas del día Trece de Septiembre del Año en Curso.

San Luis, R.C., Son., Agosto 17 de 1984.

CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. ALBA ALICIA GONZALEZ
C. JOSEFINA HERNANDEZ M.

2208 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes del SR. EMILIO RASCON ESTRADA.

Convócase presuntos herederos y acreedores, comparezcan este Juzgado deducir sus derechos. Junta Herederos y nombramiento de Albacea, celebrase Diez Horas Vientisiete de Septiembre del Año en Curso, expediente No. 337-84.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

Agua Prieta, Sonora, Agosto 16 de 1984.

2209 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes de MARIA JESUS ROMERO DE INIGUEZ.

Convócase presuntos herederos y acreedores, comparezcan este Juzgado deducir sus derechos.

Junta Herederos y nombramiento de Albacea, celebrase Diez Horas Primero de Octubre del Año en Curso, expediente No. 338-84.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

P. DE LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

2210 17 20

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de JOSE MURILLO RUBIO y PAULA SERRANO DE MURILLO, convocase quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlos

términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebrarse Diez Horas, día Doce de Septiembre Año en Curso. Este Juzgado. Expediente 131-84.

Guaymas, Sonora, Julio 9 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO G. LOPEZ PARTIDA

2211 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

10 de Agosto de 1984.

Octubre 14 de 1982, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de BALBANERO QUINONEZ VALENZUELA. Convócase personas considerándose derecho a Herencia y Nombramiento de Albacea verificarse día Dieciocho de Septiembre del Año en Curso a las Nueve Horas. Expediente nuevo 1069-82.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

IDALIA MARGARITA LOPEZ G.
BERTHA AYALA DE ACOSTA

2212 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Julio 19 de 1984, señalaróse de nueva cuenta las once horas del día diecinueve de Septiembre del año en curso, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos, a bienes de los señores IGNACIO ZEPEDA ALVAREZ y DOLORES SOTO DE ZEPEDA. Exp. No. 1147-83 y 347-84.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO
C.P. DE LIC. ALBERTO LEON LEON

2213 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Exp. No. 374-84, Radicóse Juicio Sucesorio Testamentario bienes de ROSARIO LEON BARRON, convóquese quienes creóse derecho a deducir Herencia y acreedores presentarse Junta Herederos Diez Horas Día Veintiseis Octubre del actual.

17 de agosto de 1984.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

2214 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO
PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

Radicóse Expediente Número 172-84 Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del Señor ALFONSO SANCHEZ MIRANDA, fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil, convóquese quienes considerense derecho a herencia; fin presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado las Doce Horas del Día Veinte de Septiembre del presente año.

Puerto Peñasco, Sonora a 16 de Agosto de 1984.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

MA. DEL ROSARIO QUINTERO R.
DEYANIRA ALICIA SENDO R.

2215 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a Bienes de MANUEL MARTINEZ MACHICHI Y ESPERANZA CAMPOS DE MARTINEZ.

Convócase quienes considerense derechos herencia y Acreedores presentarse a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en éste Juzgado el día Dos de Octubre del Año en Curso, a las Once Horas. Exp. No. 243-84.

Cananea, Sonora, a 14 de Agosto de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

2216 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

GILBERTO ZAMORA ENRIQUEZ, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin decretar prescripción su favor del Predio Urbano localizado en Bacoachi, Sonora, en calle Pablo Sidar, Superficie de 800 metros cuadrados las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40 metros propiedad del Señor Miguel Anzel Salazar, al Sur 40 Metros, con propiedad del señor Jesús Villela; al Este 20 metros, con propiedad del señor Gilberto Salazar, al Oeste 20 metros, con calle Pablo Sidar Información Testimonial, recibirse Veinticinco de Septiembre próximo, a las Diez Treinta Horas, ante el Juez Local, Bacoachi, Sonora, Exp. No. 267-82.

Cananea, Sonora, a 10 de Agosto de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2217 17 20 23

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

LUIS CONTRERAS MORENO, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin se declare adquirido por prescripción positiva, Predio rústico agostadero denominado "POZO DE MORGAN", antes "EL CENTRO", ubicado Municipio Hermosillo, Sonora, con superficie de 291-26-31 Has., y siguientes colindancias: Norte: Predio in-nominado, propiedad de Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos; Sur Sureste, predio propiedad de Roberto Conrado Martínez; Sur Suroeste, Predio propiedad de Abelardo Juzaino Cota. Información Testimonial recibirlas este Juzgado Once Horas, Día Diecinueve de Septiembre, año en Curso Exp. 601-84.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Julio de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

2218 17 20 23

Publicación Sin Validez

SUMARIO

EDICTO en Juicio declarativo de Propiedad promovió Julio Rubén y Juan José Contreras Atilano. 33

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido María Cecilia Campa Haros contra Muriel Araujo López. 33

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió René Arvizu Haro contra la Sucesión bienes Alba Elena Islas Ramírez. 34

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Lic. Carlos Freaner Figueroa contra Eduardo Velasco Méndez y-o. 34

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió María Elvia Acedo Félix contra Javier Esquer León. 34

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ricardo Gallego Saldate, contra Daniel Peralta Guzmán. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Isaura Soto Lizárraga. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Luisa Serrano Vda. de Portela. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Santiago Peralta Yesca. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juana Miranda Flores. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Ruelas Lepe. 34

EDICTOS Juicio Intestamentario a bienes Emilio Rascón Estrada. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Jesús Romero de Ifiguez. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Murillo Rubio y Paula Serrano de Murillo. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Balbanero Quiñonez Valenzuela. 35

EDICTO Junta de Herederos bienes de Ignacio Zepeda Alvarez y Dolores Soto de Zepeda. 35

EDICTOS en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosario León Barrón. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Sánchez Miranda. 35

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Martínez Machichi. 35

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Zamora Enriquez. 35

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Luis Contreras Moreno. 35